05/01/2023

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Los ascensos laborales pueden suponer una retribución salarial menor, si así lo establece el Convenio Colectivo

https://youtu.be/00ipk8IHB9o

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo (TS) ha fallado que, **los trabajadores que se han presentado voluntariamente a un concurso de ascenso y lo han ganado, percibirán el sueldo establecido en el Convenio Colectivo**, aunque la retribución salarial que cobren en este puesto sea inferior a la que venían percibiendo en su anterior categoría profesional.

Los magistrados del Alto Tribunal han avalado el fallo que dicto el juzgador de Primera Instancia resolviendo que la empresa demandada, **Renfe, tiene la posibilidad de ampliar las bandas salariales** en los casos que se determinan en su convenio, pero **no es una obligación**, sino que es decisión de la propia empresa ejecutar esa medida.

Así pues, cuando los trabajadores cambian de categoría por voluntad propia en atención a una convocatoria lícita en la cual **se expresaba con claridad las nuevas condiciones laborales y salariales**, se impone la aplicación de la nueva situación establecida en el Convenio Colectivo, sin

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |